

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(No. 30 )

Art.1o.- Desde la sanción de la presente Ordenanza denominarse Avenida "Intendente Dr. J. Daniel Infante" a la Avenida "Las Palmeras", que nace en el Boulevard Oroño, frente al Rosedal y desemboca en la Avenida Ovidio Lagos, frente al Cementerio "El Salvador".


Art.2o.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a confeccionar dos placas de bronce con la inscripción: " Av.Intendente Dr. J. Daniel Infante. Homenaje de la Ciudad de Rosario. 16-II-1863 - 4-11-1930", y por el Departamento Municipal de Obras Públicas, a construir dos monolitos en los que se colocarán ambas placas y que tendrán ubicación en los puntos donde nace y muere aquella Avenida.

Art.3o.- El gasto que implica el cumplimiento de la presente impútase al Anexo H, Inciso V, Item 20 del Presupuesto en vigor.

Art.4o.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, Mayo 14 de 1940.

*C. A. Aletta de Sylvas*  
C. A. ALETTA DE SYLVAS  
SECRETARIO



*Bartolomé Morra*  
BARTOLOMÉ MORRA  
VICE-PRESIDENTE II

Rosario, 16 de Mayo de 1940

Recibido en la fecha y puesto a despacho. Conste.  
Expte. 33643-P-1940 H.C.D.-



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE  
//sario, mayo 21 de 1940.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al R.M.

(No. 30)

*Baraló*

*H. Rosario*

Rosario, 27 de Mayo de 1940

Cumplido en la fecha segun nota No. 1133/36/S.X

*[Signature]*